



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE RECURSOS HUMANOS N. ° 223- 2025

Lima, 22 DIC. 2025

LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA
HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

VISTO,

Los escritos S/N (Exp. N° 2023-6388 y 2024-480), presentadas por doña Ana María Borjas Lengua, Informe Técnico N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-ORH-RSQ, de fecha 22 de diciembre del 2025, sobre reconocimiento de bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio por cumplir 40 años de servicios en la Administración Pública, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones del Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA;

Que, conforme a las funciones establecidas en el Artículo 38° del Manual de Operaciones del Servicio de Parques de Lima, la Oficina de Recursos Humanos es la encargada de implementar y evaluar los procesos de gestión de las compensaciones económicas y no económicas de los servidores de la entidad;

Que, mediante (Exp. N° 2023-6388 y 2024-480), de fecha 06 de octubre del 2023 y 24 de enero del 2024, respectivamente, presentadas por la servidora Ana María Borjas Lengua, adscrita al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Grupo Ocupacional Técnico, Nivel Remunerativo STA, cargo Secretaria, solicita reconocimiento de bonificación personal;

Que, la recurrente quien ostenta la condición de empleada nombrada de la Entidad, mediante los documentos de visto, solicita reconocimiento de bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio, por cumplir 40 años de servicios en el Servicio de Parques de Lima SERPAR-LIMA, incluido el tiempo de servicios prestados en las Municipalidades Distritales de Comas, Bellavista y Municipalidad Provincial del Callao;

Que, el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que: *"Bonificación Personal.- La bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios"*;

Que, mediante Informe N° D000036-2025-SERPAR-LIMA-ORH-RSQ, de fecha 22 de diciembre del 2025, el personal Técnico Administrativo de la Oficina de Recursos Humanos informó que, la servidora Ana María Borjas Lengua, de conformidad al artículo 51° del Decreto Legislativo 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es procedente otorgar la bonificación personal correspondiente al 8vo quinquenio equivalente al 40% de la remuneración básica, según el siguiente detalle:





Fecha de ingreso : 15.03.1977
Computo realizado del : 15.03.1977 al 23.03.2017 = 40 años
Remuneración básica : S/ 0.05
Total monto por 8vo quinquenio: S/ 0.02

Que, estando debidamente acreditado el derecho que le asiste a la servidora a percibir bonificación personal por el 8vo quinquenio; corresponde en el marco de lo dispuesto por la normativa laboral y presupuestal vigente, efectuar el reconocimiento del beneficio laboral que legalmente le corresponde, a efectos de garantizar el respeto de sus derechos y la observancia de los principios de legalidad;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 038-2024-GG, modificada por Resolución de Gerencia General N°132-2024-GG, sobre delegación de facultades a la Oficina de Recursos Humanos, numeral 1.3 literal c) Disponer el pago de beneficios sociales de los trabajadores, subsidios, reintegros de pensiones, pago de compensación por tiempo de servicios y vacaciones de los funcionarios y servidores de Servicio de Parques de Lima – SERPAR-LIMA;

De conformidad con el artículo 51ª del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y su Reglamento aprobado mediante del Decreto Supremo N° 005-90-PCM;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER en favor de la servidora, **ANA MARIA BORJAS LENGUA**, empleada nombrada de la Entidad, bonificación personal: correspondiente al 8vo quinquenio equivalente al 40% de la remuneración básica el importe de S/ 0.02 (Cero con dos centésimas), con efectividad al 24 de marzo del 2017, fecha a partir del cual se generó el derecho, al haber acreditado tener cuarenta y seis (46) años, siete (07) meses y siete (07) días de servicios en la Administración Pública, al 31 de octubre del 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gestora de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos, efectuar la ejecución y las deducciones de Ley, en la planilla de pago de Haberes.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que, la presente Resolución constituye un acto administrativo de naturalezas declarativa, en tanto expresa la existencia de la obligación laboral correspondiente, quedando su ejecución supeditada a la disponibilidad presupuestal y financiera de SERPAR-LIMA, de conformidad con lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, así como en las demás disposiciones aplicables que regulan la ejecución del gasto público.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE la presente resolución a las dependencias correspondientes y a la interesada para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Lic. Daile Fortunato Chinchano Acuña
Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad Metropolitana de Lima